

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/10/2021

Hora: 16:32

Nº Anotación: **2021/8001723**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: JOSE MANUEL CALVO DEL OLMOGrupo Político: Grupo Mixto**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 26/10/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión del 29/07/2021, acordó someter al trámite de información pública el Avance de la modificación de las normas urbanísticas del PGOUM de 1997 y suspender, en casi todo el territorio municipal, excepto los ámbitos regulados por la Norma Zonal 9, la realización de actos de uso del suelo, construcción y edificación y de implantación de actividades, excepto primera ocupación y funcionamiento, de las actividades industriales relativas a la categoría de las denominadas como cocinas agrupadas. La exclusión de los citados ámbitos afecta, entre otros espacios, a la manzana, delimitada por los números pares del Paseo Imperial nº 2 al 16, impares del Paseo Melancólicos nº 1 al 13 (en cartografía catastral Santa María Real de Nieva) y calle Jemenuño nº 2, que se halla bajo la Norma Zonal 9.1. y que pertenece al Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico APE 00.01. Se trata de un área de apenas 12.000 m2, en el que predomina el uso residencial, rodeado de viviendas a todos los lados y enclavado en el barrio de Imperial, en el que la implantación de los usos residenciales es aplastante.

En realidad, en el tramo mencionado la inmensa mayoría de las actividades económicas existentes son terciarias. Se ha de considerar además que en un radio de 250 metros a la redonda se encuentran el EIPS San José, el Polideportivo Municipal Marqués de Samaranch y la El Jardimar, a los que se suman en un radio de 500 metros la Residencia Los Nogales, CEIP Joaquín Costa, el CEIP Marqués de Marcenado y el IES Gran Capitán, además de estar situada a escasos metros de Madrid Río y Madrid Central.

Los vecinos y vecinas residentes en los edificios del ámbito, así como empresarios y responsables de empresas sitas en el mismo, entienden que las razones que sirven para justificar la limitación de la instalación de cocinas industriales en las zonas residenciales de la ciudad y que, por tanto, han determinado la suspensión de la realización de usos del suelo, construcción y edificación y de implantación de cocinas agrupadas en ellas, también son de aplicación aquí. Las molestias al vecindario, la contaminación acústica y atmosférica, los riesgos asociados y los impactos sobre la movilidad se darán aquí igual que en cualquier otra zona residencial. La exclusión significa una discriminación y un agravio comparativo.

En virtud de las razones anteriores, se realiza la siguiente PROPOSICIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste a la Junta de Gobierno a extender la mencionada suspensión al tramo de Paseo Imperial regulado por la Norma Zonal 9.1, sin perjuicio de que tal medida pueda incluir otros

espacios del municipio que reúnan parecidas características a éste.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Octubre de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a CALVO DEL OLMO JOSE MANUEL con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).